

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

#### **121658** *Acuerdo del Pleno modificación de fichas en la relación de puestos de trabajo*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“2.- EXPEDIENTE 292/2021.- MODIFICACIÓN FICHAS RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.-** La alcaldesa, Maria Ramon Salas da lectura a la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando que la evolución de tareas realizadas por los técnicos del Ayuntamiento nos ha llevado a la necesidad de redistribuir las tareas, adecuándolas a sus conocimientos, pero sin modificar sus retribuciones.

Considerando que el Ayuntamiento de Esporles ha superado la cifra de los 5.000 habitantes y que esto nos permite poder desclasificar el Ayuntamiento de tercera a segunda el que supone crear la plaza de interventor/a de segunda.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando que está en vigor la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de fecha 22 de febrero de 2018.

Considerando que la modificación de la RPT no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias ni de la masa salarial.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consiguientemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la Mesa de Negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público –TREBEP-, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose llegado al acuerdo con las organizaciones sindicales por unanimidad.

Considerando que la propuesta de modificación no afecta la plantilla aprobada junto con el Presupuesto municipal

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROONGO al Ayuntamiento pleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar las fichas de los técnicos de Cultura, Deportes y Agente de Desarrollo Local adjuntas al expediente.

SEGUNDO.- Crear la ficha de interventor-a de segunda categoría.

TERCERO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOIB, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

El traslado del presente acuerdo se hace a reserva de la aprobación de la correspondiente acta.

Lo cual se comunica para el general conocimiento y efectos.

Esporles, 20 de abril de 2021

**La alcaldesa**  
Maria Ramon Salas

